



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- O ---

Resolución Rectoral N°491-2021-UNC Cajamarca, 29 de noviembre del 2021

Visto, el Expediente N°0046655-2021-UNC, de fecha 24 de noviembre del 2021, que contiene la solicitud de Designación de Fedatarios, presentada por la Secretaria General de la Universidad Nacional de Cajamarca, M. Cs. Delia Esperanza Barrantes Medina, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp. N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales”;

Que, mediante Resolución Rectoral N°336-2016-UNC, de fecha 01 de diciembre del 2016, se designó como FEDATARIOS de la Universidad Nacional de Cajamarca, a los siguientes servidores: CPC. Rocío del Pilar Cusma Carrasco, Lic. Wilder Humberto Silva García y Sra. María Soledad Núñez Bardales, a partir del 27 de diciembre del 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral N°287-2018-UNC, de fecha 23 de octubre del 2018, se dio por concluida la designación como Fedatarios de la Universidad Nacional de Cajamarca a los siguientes servidores: CPC. Rocío del Pilar Cusma Carrasco, Lic. Wilder Humberto Silva García y se designó como FEDATARIOS, a los siguientes servidores: CPC. Rogelio Regalado Villegas y CPC. Ronald Enrique Martos Correa, a partir del 24 de octubre del 2018;

Que, mediante Resolución Rectoral N°33-2019-UNC, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprobó la “Directiva del Fedatario para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas en la Universidad Nacional de Cajamarca”;

Que, mediante Resolución Rectoral N°463-2021-UNC, de fecha 09 de noviembre del 2021, se dio por concluida la designación del CPC. Ronald Enrique Martos Correa, como fedatario de la Universidad Nacional de Cajamarca, a partir del 09 de noviembre del 2021;

Que, mediante Oficio N°354-2021-SG-UNC, de fecha 23 de noviembre de 2021, la Secretaria General de la Universidad Nacional de Cajamarca, M.Cs. Delia Esperanza Barrantes Medina, solicitó al Rector Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, la designación de Fedatarios de la Universidad Nacional de Cajamarca, a los siguientes servidores: Ing. José Aníbal Quito Calua y Lic. Katty Lorena Mantilla Moreno, en mérito a lo señalado en el artículo 6.3 de la “Directiva del Fedatario para la Autenticación de Documentos y Certificación de Firmas en la Universidad Nacional de Cajamarca”;

Que, el Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, referido al Régimen de fedatarios, establece lo siguiente: “Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, así, mediante Proveído N°04407-2021-UNC, de fecha 24 de noviembre del 2021, el Dr. Segundo Berardo Escalante Zumaeta, Rector de la Universidad Nacional de Cajamarca, remitió el expediente del visto a la Oficina de Secretaría General para su atención;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Universitaria N°30220, y el artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación como Fedatarios de la Universidad Nacional de Cajamarca de los servidores: Sra. María Soledad Núñez Bardales y CPC. Rogelio Regalado Villegas, a partir del 28 de noviembre del 2021; agradeciéndoles por las labores desempeñadas en dicha función.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 29 de noviembre del 2021, como nuevos FEDATARIOS de la Universidad Nacional de Cajamarca, a los siguientes servidores:

- Ing. José Aníbal Quito Calua
- Lic. Katty Lorena Mantilla Moreno

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Administrativo que se oponga a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER CONOCER, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Oficinas Generales, Facultades, y a la interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Oficinas Generales
- Facultades
- Interesado - Archivo

Dr. SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA
RECTOR



M. Cs. DELIA E. BARRANTES MEDINA
SECRETARIA GENERAL